

Caleta Olivia, 13 de diciembre de 2006

VISTO:

El Expediente N° 05781-R-06; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan las elecciones de consejeros 2006;

Que por Resolución Nro. 102/06-CS-UNPA se realiza la convocatoria a elecciones de representantes al Consejo de Unidad de los Claustros Académico y de Estudiantes y del Cuerpo de Administración y Apoyo, para el día 5 de diciembre de 2006;

Que asimismo en la convocatoria se establece la banda horaria mínima y obligatoria del escrutinio para estas elecciones;

Que por Nota N° 808/06 el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, solicita modificar el horario de inicio, a fin de garantizar mayor participación en el proceso electoral;

Que el horario establecido por el Consejo Superior es determinado para garantizar un número mínimo de horas para la emisión del sufragio, no existiendo inconvenientes en ampliar dicho horario en función de lo solicitado por esa Unidad de Gestión;

Que se dicta ad referendum del Consejo Superior, la Resolución de Rectorado N° 1089/06 por la cual se modifica el horario de inicio del acto eleccionario del día 5 de diciembre del año 2006, en la Unidad Académica Río Gallegos, fijándolo para las 9:00 horas;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones del Consejo Superior recomienda en su despacho ratificar la Resolución N° 1089/06;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 1089/06 ad-referendum del Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Abog. Juan Cruz Expósito
a/c Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 30 de noviembre de 2006

VISTO:

El Expediente N° 5781-06; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución Nro. 102/06 del Consejo Superior de esta Universidad se convoca a elecciones de representantes a los Cuerpos Colegiados de la UNPA, para el dia 5 de diciembre de 2006, estableciendo un horario para el acto eleccionario;

Que por nota 808 del Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, solicita modificar el horario de inicio, a fin de garantizar mayor participación el procesos electoral;

Que el horario establecido por el Consejo Superior es determinado para garantizar un número mínimo de horas para poder emitir el sufragio por parte de los integrantes de la comunidad universitaria, no viendo inconvenientes en ampliar dicho horario en función de lo solicitado por esa Unidad de Gestión y a fin de facilitar el mencionado proceso electoral, resulta conveniente ampliar dicho horario;

Que se debe dictar instrumento legal;

POR ELLO:

LA VICERRECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
A CARGO DEL RECTORADO
RESUELVE
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR:

ARTICULO 1º: MODIFICAR el horario de inicio para las 9.00 horas del acto eleccionario del dia 5 de diciembre del año 2006, en la Unidad Académica Río Gallegos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de este Rectorado, Unidad Académica Río Gallegos, Junta Electoral de UARG y Tribunal de Alzada, dése a conocer y cumplido ARCHIVESE.

AdeS Eugenia MARQUEZ
Vicerrectora

Ratifico Res. 1089

A. Suárez

RESOLUCION Nro. 1089 - R- 2006

AB

AB